

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE REPARACIÓN, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO, ASÍ COMO REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR EL MTR. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL L.A. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ, COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES MEROD, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR LA C. JENIFFER MELISA MEJÍA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.**
  - I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CREADO POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE DECRETO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, VIGENTE EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL MARCO GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ÉL.
  - I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA DE 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 67, FRACCIÓN V, Y 91 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1º Y 2º, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 4º FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, Y, ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II, Y NOVENO, DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON ESTA FECHA HA TENIDO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL AL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES.
  - I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI77EXT2402 TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.
  - I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ACUERDO INVI78EXT2440A TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, AUTORIZÓ LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CARGO DE LOS DOS NIVELES JERÁRQUICOS INMEDIATOS INFERIORES AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA COMO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EL LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA.

- I.5 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI78EXT2440B TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORGUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA. POR LO QUE EL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RICARDO VIÑAS BEREÁ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDA CON APOYO EN EL ACUERDO ANTES PRECISADO CON ANTERIORIDAD Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SEXTO, FRACCIÓN IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LE CONFIRIÓ FACULTADES AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EL LICENCIADO FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA, SUFICIENTES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.6 QUE DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL, MEDIANTE REQUISICIONES DE COMPRA NÚMEROS 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92; Y POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN MEDIANTE REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 80; SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE REPARACIÓN, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO, ASÍ COMO REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.7 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 54 Y 82 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ASIMISMO, DEBIDO A QUE EL RESULTADO ARROJADO POR EL DICTAMEN ECONOMICO Y CONFORME AL DICTAMÉN TÉCNICO EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL; Y POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN; "EL PROVEEDOR" OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, PRECIO Y DEMÁS APLICABLES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
- I.8 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIOS DEAF/DF/SP/001447/2016 Y DEAF/DF/SP/001586/2016 DE FECHAS 14 DE OCTUBRE Y 03 DE NOVIEMBRE DE 2016 RESPECTIVAMENTE; PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 2141 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, 2441 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA, 2461 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, 2471 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, 2481 MATERIALES COMPLEMENTARIOS, 2491 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN, 2911 HERRAMIENTAS MENORES, 2921 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS Y 2941 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
- I.9 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- II.- **DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**
- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAMÓN GALVÁN GUTIÉRREZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EL 21 DE MARZO DE DOS MIL TRECE; BAJO LA AUTORIZACIÓN DE

LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOSMIL TRECE, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ÚNICA DE DOCUMENTO "201302221336289209".

- II.2 QUE SU GERENTE ÚNICO, LA C. JENIFFER MELISA MEJÍA RODRÍGUEZ, CUENTA CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON FACULTADES PARA PODER REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, EN TÉRMINOS DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAMÓN GALVÁN GUTIÉRREZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, EL COMERCIO EN GENERAL DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, ASÍ COMO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA; EL COMERCIO EN GENERAL EN FERRETERÍA Y TLPALERÍAS, ASÍ COMO DE ARTÍCULOS PARA LA LIMPIEZA.
- II.4 QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN IV Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA MISMA LEY.
- II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES PSE130307140.
- II.6 PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, NI SE ENCUENTRAN DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.7 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.8 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.9 QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE MEXICALTZINGO No. 436/4, COLONIA EVOLUCION, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO, C.P. 57700, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.4 QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO" QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DEL MISMO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL

ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" Y ESTE ADQUIERE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE REPARACIÓN, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO, ASÍ COMO REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, TIEMPO Y METODOLOGÍA SEÑALADAS, EN EL **ANEXO TÉCNICO**, EL CUAL FIRMADO POR AMBAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, GARANTIZANDO SU UTILIZACIÓN CONTINUA Y RESPETANDO LA METODOLOGÍA, PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA, PARA QUE SE EFECTUEN EN EL TIEMPO Y FORMA REQUERIDA Y A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, LA CANTIDAD DE **\$526,881.69 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE POR LEY CORRESPONDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS MATERIALES Y GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR", NO PODRÁN INCREMENTARSE POR MOTIVO ALGUNO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR" CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, LA QUE SE ELABORARÁ DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y MISMA QUE SERÁ VALIDADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL, COMO ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES.

LA CORRESPONDIENTE FACTURA SEÑALARÁ LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL **ANEXO TÉCNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL CUAL FIRMADO POR AMBAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A "EL INSTITUTO", MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO A QUE SE HACE REFERENCIA SE PAGARÁ CON RECURSOS DE "EL INSTITUTO", Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

**CUARTA.- ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, TIEMPO Y METODOLOGÍA SEÑALADAS, EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL FIRMADO POR AMBAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" ASÍ LO REQUIERA DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DONDE ESTE ÚLTIMO LE SEÑALE.

**QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO Ó PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA 90 DÍAS DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

**SEPTIMA.- DERECHOS DE PROPIEDAD.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL INSTITUTO".

**OCTAVA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

**NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ ACCESO Y MANEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INCLUSO DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL INSTITUTO", LE REVELARÁ O ENTREGARÁ INFORMACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. POR LO ANTERIOR "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES IMPLEMENTADAS POR "EL INSTITUTO" PARA EL MANEJO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" EN ESTE ACTO SE COMPROMETE A LIMITAR EL ACCESO DE TODA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS, PROPORCIONÁNDOLOS ÚNICAMENTE A AQUELLAS PERSONAS QUE NECESITEN TENER CONOCIMIENTO DE ELLO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ADVIRTIÉNDOLES LA NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN Y EL TRATAMIENTO QUE LE DEBERÁ DAR.

DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE ENTIENDE POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TODOS AQUELLOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON "EL INSTITUTO", EN ORGANIZACIÓN, FINANZAS, OPERACIONES, TRANSACCIONES, EXPEDIENTES, BASES DE DATOS, REGISTROS, ENTRE OTRAS, SALVO QUE EXPRESAMENTE INDIQUEN SU CARÁCTER PÚBLICO O NO CONFIDENCIAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, YA QUE DE NO SER ASÍ, SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LAS PARTES QUE RESULTEN AFECTADAS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DEBIENDO RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR TAL MOTIVO SE GENEREN. DEL MISMO MODO, LA PARTE AFECTADA, SE RESERVA A LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y PENALES CORRESPONDIENTES, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO QUE DEBERÁ HACER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS.

A LA FECHA EN QUE SURTE EFECTOS LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" TODA LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y / O MATERIAL, RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE LOS QUE "EL INSTITUTO" LE HUBIERA SUMINISTRADO PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO TODOS AQUELLOS QUE PERTENEZCAN DE MANERA ESTRICTA A "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ABSTENERSE DE USAR CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTO, MATERIAL O PRODUCTO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO O CON "EL INSTITUTO" DIRECTAMENTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA "EL INSTITUTO", MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEXTA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

**DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.-** "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, POR CONDUCTO DEL PERSONAL QUE LABORA PARA "EL INSTITUTO" O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CUMPLEN CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS E INSTRUCCIONES RECIBIDAS, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DE NO SER ASÍ, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" O LAS PERSONAS QUE ÉSTE DESIGNE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AUN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE PRECISA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A DAR TODO TIPO DE FACILIDADES A "EL INSTITUTO", PARA QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** SE APLICARÁ EL 2% COMO PENA CONVENCIONAL EN CASO DE DETECTAR ANOMALÍAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE "EL PROVEEDOR" DE CORREGIR LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN UN LAPSO NO MAYOR DE 2 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REPORTE, SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO", EL PORCENTAJE SE CALCULARA SOBRE EL IMPORTE ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

POR CADA DÍA DE RETRASO EN EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE APLICARÁ EL 2% COMO PENA CONVENCIONAL SOBRE EL IMPORTE UNITARIO DEL TRABAJO QUE NO SE HAYA EFECTUADO, EL PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE EL IMPORTE ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.-** LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"**.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL INSTITUTO"**, CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**, RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

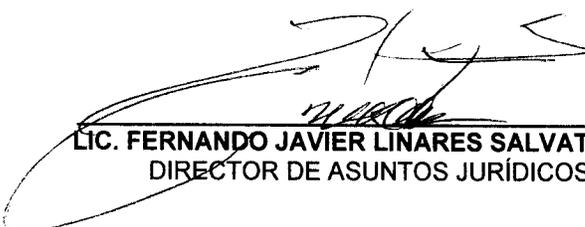
1. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS OBLIGACIONES, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.
5. SI **"EL INSTITUTO"** DESCUBRE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN O DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

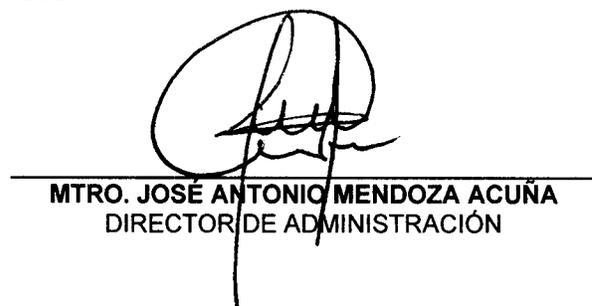
**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN.-** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR **"EL INSTITUTO"**

  
LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

  
MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



**L.A. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ**  
COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

**"EL PROVEEDOR"**



**C. JENIFFER MELISA MEJÍA RODRÍGUEZ**  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES MEROD, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE REPARACIÓN, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO, ASÍ COMO REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA PARTE PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES MEROD, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES

1. TIPO DE DE BIENES

MATERIALES Y ARTÍCULOS DE REPARACIÓN, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO, ASÍ COMO REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

2. OBJETIVO

CONTAR CON EL MATERIAL NECESARIO PARA TENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTE INSTITUTO.

3. PERIODO SOLICITADO

NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2016.

4. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA

DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGA QUE INDIQUE EL INSTITUTO.

5. UBICACIÓN

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, PLANTA BAJA, ALA "D", COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, C.P. 08400, MÉXICO, D.F.

6. ACCIONES A SEGUIR

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA EN BASE A LOS BIENES REQUERIDOS ENLISTADOS EN EL NUMERAL 6.1, DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- a) "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR FICHA TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS BIENES OFERTADOS CON OBJETO DE LLEGAR A UNA MEJOR VALORACIÓN CUALITATIVA POR PARTE DEL INSTITUTO.
- b) LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS SE REALIZARÁ CONFORME A LA PROGRAMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 7. POLÍTICAS DE ENTREGA.

6.1 COSTO DE LOS BIENES REQUERIDOS

PARTIDA	PARTIDA PTAL.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE CON I.V.A.
03	2441	HOJA DE TRIPLAY DE PINO DE 6MM. X 1.22 MTS. X 2.44 MTS. DE 1RA.	PZA	18	NO APLICA	347.98	6,263.64	7,265.82
07	2461	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QOB 3X20A ATORNILLABLE PARA TABLERO SQUARED	PIEZA	4	SQUARDI	1,003.85	4,015.40	4,657.86
08	2461	'INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QOB 3X30A ATORNILLABLE SQUARED	PIEZA	4	SQUARDI	1,003.85	4,015.40	4,657.86
09	2461	'INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QOB 3X40A ATORNILLABLE SQUARED	PIEZA	2	SQUARDI	1,003.85	2,007.70	2,328.93
10	2461	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QOB 3X50A ATORNILLABLE PARA TABLERO SQUARED	PIEZA	2	SQUARDI	1,003.85	2,007.70	2,328.93
11	2461	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QOB 2X15A ATORNILLABLE PARA TABLERO SQUARED	PIEZA	10	SQUARDI	348.83	3,488.30	4,046.43

PARTIDA	PARTIDA PTAL.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE CON I.V.A.
12	2461	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QOB 2X20A ATORNILLABLE PARA TABLERO SQUARED	PIEZA	10	SQUARDI	348.83	3,488.30	4,046.43
13	2461	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QOB 2X30A ATORNILLABLE SQUARED	PIEZA	10	SQUARDI	348.83	3,488.30	4,046.43
20	2461	FUSIBLE RENOVABLE 30A 250 V No. DE CATALOGO CF-220	PIEZA	30	MERCURY	26.92	807.60	936.82
21	2461	FUSIBLE RENOVABLE 60A 250 V No. DE CATALOGO CF-220	PIEZA	20	MERCURY	55.80	1,116.00	1,294.56
22	2461	FUSIBLE RENOVABLE 100A 250 V No. DE CATALOGO CF-230	PIEZA	6	MERCURY	167.83	1,006.98	1,168.10
23	2461	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QOB 1X15A ATORNILLABLE SQUARED	PIEZA	20	SQUARDI	103.14	2,062.80	2,392.85
24	2461	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QOB 1X20A ATORNILLABLE SQUARED	PIEZA	20	SQUARDI	103.14	2,062.80	2,392.85
25	2461	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO 1X15A ENCHUFABLE SQUARED	PIEZA	20	SQUARDI	103.14	2,062.80	2,392.85
26	2461	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO 1X20A ENCHUFABLE SQUARED	PIEZA	20	SQUARDI	103.14	2,062.80	2,392.85
27	2461	LÁMPARA AHORRADORA COMPACTA MINI ESPIRAL DE 15W, BASE E26, 6500°K, DIMENSION ALTO 105 MM, ANCHO 45MM.	PIEZA	300	TISHMAN	41.30	12,390.00	14,372.40
28	2461	LÁMPARA AHORRADORA COMPACTA MINI ESPIRAL DE 13W F1300 S, BASE E26, 6500°K, DIMENSION ALTO 102 MM, ANCHO 45MM	PIEZA	150	TISHMAN	40.19	6,028.50	6,993.06
29	2461	LÁMPARA FLUORESCENTE 32W T8 UNIVERSAL 6500°K	PIEZA	600	OSRAM	30.66	18,396.00	21,339.36
30	2461	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 59W T8 5000K	PIEZA	200	OSRAM	73.97	14,794.00	17,161.04
32	2461	CINTA ELECTRICA PARA AISLAR TEMFLEX 1600 COLOR NEGRO DE 19MM. X 18 M.	PIEZA	50	TEMFLEX	20.09	1,004.50	1,165.22
33	2461	BALASTRO ELECTRÓNICO ENCENDIDO INSTANTÁNEO 2 X 59 W T8 127V	PIEZA	125	OSRAM	136.02	17,002.50	19,722.90
34	2461	CINCHO SUJETA CABLE DE 2.4 MM ANCHO 95 MM LARGO NEGRO BOLSA DE 100 PZ.	BOLSA	10	VOLTECH	13.50	135.00	156.60
35	2461	CINCHO SUJETA CABLE DE 2.4 MM ANCHO 180 MM LARGO NEGRO BOLSA DE 100 PZ.	BOLSA	10	VOLTECH	20.25	202.50	234.90
36	2461	CINCHO SUJETA CABLE DE 3.5 MM ANCHO 140 MM LARGO NEGRO BOLSA DE 100 PZ.	BOLSA	10	VOLTECH	13.50	135.00	156.60
37	2461	CINCHO SUJETA CABLE DE 4.6 MM ANCHO 180 MM LARGO NEGRO BOLSA DE 100 PZ.	BOLSA	10	VOLTECH	20.25	202.50	234.90
38	2461	CINCHO SUJETA CABLE DE 2.4 MM ANCHO 95 MM LARGO INCOLORO BOLSA DE 100 PZ.	BOLSA	10	VOLTECH	13.50	135.00	156.60
39	2461	CINCHO SUJETA CABLE DE 2.4 MM ANCHO 180 MM LARGO INCOLORO BOLSA DE 100 PZ.	BOLSA	10	VOLTECH	20.25	202.50	234.90
40	2461	CINCHO SUJETA CABLE DE 3.5 MM ANCHO 140 MM LARGO INCOLORO BOLSA DE 100 PZ.	BOLSA	10	VOLTECH	13.50	135.00	156.60

PARTIDA	PARTIDA PTAL.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE CON I.V.A.
41	2461	CINCHO SUJETA CABLE DE 4.6 MM ANCHO 180 MM LARGO INCOLORO BOLSA DE 100 PZ.	BOLSA	10	VOLTECH	20.25	202.50	234.90
42	2461	RECEPTÁCULO DOBLE, ENTRADA RECTA 2 POLOS, 3 HILOS PUESTO A TIERRA 15A 125V NEMA 5-15R COLOR MARFIL SERIE M5250	PIEZA	150	AH	34.68	5,202.00	6,034.32
43	2461	CAJA TMK AUTO EXTINGUIBLE DE PVC 125 X 83 X 35MM	PIEZA	10	PB	6.52	65.20	75.63
44	2461	CONDULET SERIE CUADRADA TIPO FS1 DE 1/2" COLOR GRIS	PIEZA	100	CONDULET	36.96	3,696.00	4,287.36
45	2461	CLAVIJA SENCILLA ATERRIZADA AMARILLA DE 15A 127V NEMA 5-15	PIEZA	100	LEVIN	34.48	3,448.00	3,999.68
46	2461	CLAVIJA SENCILLA DE POLIVINILO 15A 127V NEMA 1-15	PIEZA	20	PATO BAEZA	24.33	486.60	564.46
47	2461	TAPA DE ALUMINIO ANODIZADO ORO PARA CONTACTO DUPLEX	PIEZA	80	ARRO HART	20.76	1,660.80	1,926.53
52	2461	KIT 1 "CLEMAS" PARA UNION DE CHAROLA TIPO MALLA MG-51-KIT1 EZ GALVANIZADO ELECTROZINC.	PIEZA	60	PB	12.06	723.60	839.38
53	2461	PLACA PARA SALIDA A TUBO AUTOMATICA P/PERALTE 66MM MG-51-109 GALVANIZADO ELECTROZIN.	PIEZA	20	PB	40.77	815.40	945.86
55	2461	CABLE VINANEL XXI CALIBRE 8 THW-LS / THHW-LS 600 V 90°C, 100 MTS COLOR NEGRO	ROLLO	2	CONDUMEX	1,840.43	3,680.86	4,269.80
56	2461	CABLE VINANEL XXI CALIBRE 10 THW-LS / THHW-LS 600 V 90°C, 100 MTS COLOR NEGRO	ROLLO	6	CONDUMEX	1,145.66	6,873.96	7,973.79
57	2461	CABLE VINANEL XXI CALIBRE 10 THW-LS / THHW-LS 600 V 90°C, 100 MTS COLOR BLANCO	ROLLO	6	CONDUMEX	1,145.66	6,873.96	7,973.79
58	2461	CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 10, 100 MTS.	ROLLO	3	PB	838.35	2,515.05	2,917.46
59	2461	CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 12, 100 MTS.	ROLLO	4	PB	527.09	2,108.36	2,445.70
60	2461	CABLE USO RUDO DE 3 X 14 AWG 600V 60°C DE 100 METROS	ROLLO	2	CONDULAC	1,988.47	3,976.94	4,613.25
61	2461	CABLE USO RUDO DE 3 X 12 AWG 600V 60°C DE 100 METROS	ROLLO	3	CONDULAC	2,945.54	8,836.62	10,250.45
62	2461	CABLE USO RUDO DE 3 X 10 AWG 600V 60°C DE 100 METROS	ROLLO	3	CONDULAC	4,710.99	14,132.97	16,394.25
63	2461	CLAVIJA COLGANTE, COLOR BLANCO Y NEGRO. ULTRA GRIP 15A 125V MOD. AH5266	PIEZA	25	ARRO HART	99.45	2,486.25	2,884.05
64	2461	RECEPTÁCULO COLGANTE, COLOR BLANCO Y NEGRO, ULTRA GRIP 15A 125V MOD. AH5269	PIEZA	25	ARRO HART	126.27	3,156.75	3,661.83
66	2461	TAPA PARA CONTACTO DUPLEX NARANJA/TIERRA AISLADA MOD. WDIGPJ8	PIEZA	20	ARRO HART	15.88	317.60	368.42
67	2461	CONTACTO DE 20A 250V, MEDIA VUELTA, GRADO INDUSTRIAL, 3 POLOS, 3 HILOS, NEMA L6-20	PIEZA	5	LEVIN	164.39	821.95	953.46
70	2461	LÁMPARA DE HALOGENUROS METALICOS HQI-TS 150 W/NDL UVS LUZ DE DIA	PIEZA	10	OSRAM	202.01	2,020.10	2,343.32
71	2461	REFLECTOR LED 50W IP65 USO INTEMPERIE 100-240V, LUZ FRIA 6500°K, CUERPO DE ALUMINIO, 3250 LUMENES/ ANGULO 120° ENCENDIDO	PIEZA	3	CEISA	752.96	2,258.88	2,620.30

PARTIDA	PARTIDA PTAL.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE CON I.V.A.
		INSTANTANEO						
72	2461	REFLECTOR LED 30W IP65 USO INTEMPERIE 100-240V, LUZ FRIA 6500°K, CUERPO DE ALUMINIO, 1950 LUMENES/ ANGULO 120° ENCENDIDO INSTANTANEO	PIEZA	5	CEISA	537.72	2,688.60	3,118.78
73	2461	REFLECTOR LED 20W IP65 USO INTEMPERIE 100-240V, LUZ FRIA 6500°K, CUERPO DE ALUMINIO, 1300 LUMENES/ ANGULO 120° ENCENDIDO INSTANTANEO	PIEZA	5	CEISA	364.84	1,824.20	2,116.07
74	2461	REFLECTOR LED 10W IP65 USO INTEMPERIE 100-240V, LUZ FRIA 6500°K, CUERPO DE ALUMINIO, 750 LUMENES/ ANGULO 120° ENCENDIDO INSTANTANEO	PIEZA	5	CEISA	215.80	1,079.00	1,251.64
75	2461	REDUCCION DE ALUMINIO PARA CONDULET DE 3/4" A 1/2"	PIEZA	50	RE	5.78	289.00	335.24
76	2461	APAGADOR SENCILLO COLOR MARFIL MODELO E2001	PIEZA	50	MODUS	27.88	1,384.00	1,605.44
77	2461	APAGADOR SENCILLO EN RESINA COLOR MARFIL MODELO 5800N	PIEZA	50	TRADICIONAL	39.95	1,997.50	2,317.10
78	2461	CINTA ELECTRICA PARA AISLAR TEMFLEX 1600 COLOR ROJO DE 19MM. X 18 M.	PIEZA	10	TEMFLEX	20.09	200.90	233.04
79	2461	CINTA ELECTRICA PARA AISLAR TEMFLEX 1600 COLOR AZUL DE 19MM. X 18 M.	PIEZA	10	TEMFLEX	20.09	200.90	233.04
80	2461	CINTA ELECTRICA PARA AISLAR TEMFLEX 1600 COLOR BLANCO DE 19MM. X 18 M.	PIEZA	10	TEMFLEX	20.09	200.90	233.04
82	2461	CINTA ELECTRICA PARA AISLAR TEMFLEX 1550 COLOR NEGRO DE 18MM. X 10 M. X 0.13MM	PIEZA	10	TEMFLEX	20.09	200.90	233.04
84	2461	CONECTOR RECTO PARA CONDUIT PARED DELGADA TIPO EMT ACERO GALVANIZADO DE 3/4"	PIEZA	100	ANCLO	5.31	531.00	615.96
85	2461	CONECTOR RECTO PARA CONDUIT PARED DELGADA TIPO EMT ACERO GALVANIZADO DE 1"	PIEZA	50	ANCLO	7.79	389.50	451.82
86	2461	COPE PARA CONDUIT PARED DELGADA TIPO EMT ACERO GALVANIZADO DE 1/2"	PIEZA	50	ANCLO	4.41	220.50	255.78
90	2461	CONDULET CON TAPA INCLUIDA TIPO LL-13 DE 1/2" COLOR GRIS	PIEZA	20	ECO	20.79	415.80	482.33
91	2461	CONDULET CON TAPA INCLUIDA TIPO LR-13 DE 1/2" COLOR GRIS	PIEZA	20	ECO	20.79	415.80	482.33
92	2461	ZAPATA TERMINAL TUBO LARGO TIPO LYA CON UN BARRENO DE 1/2" CAT. LYA25-N 1/0 AWG	PIEZA	16	PB	69.31	1,108.96	1,286.39
93	2461	EMPALME TUBO LARGO TIPO LYS CAT. LYS25 1/0 AWG	PIEZA	5	PB	62.30	311.50	361.34
94	2461	PILA ALCALINA C DE 1.5 V.	PZA	8	ENERGIZER	19.91	159.28	184.76
95	2461	PILA ALCALINA AAA DE 1.5 V.	PZA	240	ENERGIZER	11.85	2,844.00	3,299.04
96	2461	PILA ALCALINA CUADRADA DE 9 V.	PZA	30	ENERGIZER	39.83	1,194.90	1,386.08

PARTIDA	PARTIDA PTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE CON I.V.A.
98	2461	PILA ALCALINA A23 DE 12 V.	PZA	10	ENERGIZER	27.41	274.10	317.96
101	2471	PIJA PUNTA DE BROCA, CABEZA DE CRUZ, GALVANIZADA DE 1/2"	PZA	1200	FIERO	0.23	276.00	320.16
102	2471	PIJA PUNTA DE BROCA, CABEZA DE CRUZ, GALVANIZADA DE 3/4"	PZA	500	FIERO	0.27	135.00	156.60
103	2471	VALVULA CHECK PICHANCHA DE BRONCE CON CANASTILLA Y RESORTE DE ACERO INOXIDABLE DE 1"	PIEZA	8	EG	47.25	378.00	438.48
112	2471	PERFIL ESTRUCTURAL DE ACERO PTR 2" X 2" TRAMO DE 6 M. CAL.12, 2.66MM	PIEZA	10	NACIONAL	556.44	5,564.40	6,454.70
113	2471	CESPOL DE LATON ACABADO CROMO MOD. 4207	PIEZA	20	DICA	204.85	4,097.00	4,752.52
114	2471	LLAVE NARIZ MANERAL PLANO CON ROSCA PARA MANGUERA MOD 4019C	PIEZA	20	DICA	76.34	1,526.80	1,771.09
115	2471	PERFIL ESTRUCTURAL DE ACERO PTR 1 1/4" X 1 1/4" TRAMO DE 6 M.CAL.14, 1.90MM	PIEZA	10	NACIONAL	234.40	2,344.00	2,719.04
116	2471	PERFIL ESTRUCTURAL DE ACERO PTR 1 1/2" X 1 1/2" TRAMO DE 6 M.CAL.14, 1.90MM	PIEZA	10	NACIONAL	281.27	2,812.70	3,262.73
117	2471	BARRA REDONDA DE FIERRO 1/2" TRAMO DE 6M.	PIEZA	10	NACIONAL	108.28	1,082.80	1,256.05
118	2471	BARRA REDONDA DE FIERRO 5/8" TRAMO DE 6M.	PIEZA	10	NACIONAL	165.00	1,650.00	1,914.00
124	2471	VALVULA DE COMPUERTA ROSCABLE/NPT DE BRONCE DE 2" 200 WOG	PIEZA	5	WOG	92.88	464.40	538.70
201	2471	ALAMBRE GALVANIZADO #12	KG	2	FIERO	37.80	75.60	87.70
107	2491	MANGUERA FLEXIBLE ACERO INOXIDABLE PARA WC DE 1/2" X 7/8 DE 50 CM.	PZA	30	TOOLCRAFT	16.20	486.00	563.76
108	2491	MANGUERA FLEXIBLE ACERO INOXIDABLE PARA WC DE 1/2" X 7/8 DE 35 CM.	PZA	30	TOOLCRAFT	16.20	486.00	563.76
127	2491	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO 5 AÑOS COLOR TERRACOTA 19 LITROS	CUBETA	47	IPESA	1,347.30	63,323.10	73,454.80
128	2491	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO BASE SOLVENTE 19 LITROS	CUBETA	6	IPESA	1,215.00	7,290.00	8,456.40
129	2491	PEGAMENTO AMARILLO DE CONTACTO CLASICO	GALON	4	850.00	369.43	1,477.72	1,714.16
130	2491	PEGAMENTO BLANCO CLASICO	GALON	4	FURIA	206.69	826.76	959.04
132	2491	THINER ESTÁNDAR CON ENVASE 20 LITROS	CUBETA	4	IPESA	634.50	2,538.00	2,944.08
133	2491	PINTURA DE ESMALTE COLOR ROJO SEGURIDAD SECADO RAPIDO	GALON	5	COMEX	749.25	3,746.25	4,345.65
134	2491	PINTURA VINILICA COLOR BLANCO AMANECER PARA INTERIOR Y EXTERIOR LAVABLE 19 LITROS	CUBETA	33	IPESA	1,012.50	33,412.50	38,758.50
135	2491	PINTURA DE ESMALTE COLOR TITANIO MATE SECADO RAPIDO 19 LITROS	CUBETA	5	COMEX	3,113.10	15,565.50	18,055.98
136	2491	PINTURA DE ESMALTE COLOR AMARILLO TOLEDO SECADO RAPIDO 19 LITROS	CUBETA	5	COMEX	3,113.10	15,565.50	18,055.98
211	2491	JUNTA DE CERA PROHEL PARA WC PROHEL CON CONO	PIEZA	15	FUEGO NUEVO	14.85	222.75	258.39

PARTIDA	PARTIDA PTAL.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE CON I.V.A.
119	2911	CADENA DE ESLABON GRADO 30 GALVANIZADA 1/4"	KG	10	FIERO	59.40	594.00	689.04
120	2911	CADENA DE ESLABON GRADO 30 PULIDA 1/4"	KG	10	FIERO	59.40	594.00	689.04
121	2911	CADENA DE ESLABON GRADO 30 PULIDA 5/16"	KG	10	FIERO	52.79	527.90	612.36
138	2911	CUERDA DE POLIPROPILENO COLOR AMARILLO DIAMETRO 16 MM	METROS	50	SURTEK	9.21	460.50	534.18
139	2911	CUERDA DE POLIPROPILENO COLOR AMARILLO DIAMETRO 13 MM	METROS	50	SURTEK	6.20	310.00	359.60
142	2911	PINZA DE ELECTRICISTA DE ALTO PODER CORTE LATERAL No DE CAT.D-214-9	PIEZA	5	TULMEX	315.90	1,579.50	1,832.22
144	2911	PINZA DE MECANICO CROMADO No DE CATALOGO D-401-10	PIEZA	4	TULMEX	240.30	961.20	1,114.99
146	2911	PINZA DE ALTO PODER CORTE DIAGONAL 8" No DE CATALOGO D-228-8	PIEZA	5	KLEINTOOLS	587.25	2,936.25	3,406.05
179	2911	DESARMADOR PUNTA DE CRUZ BARRA REDONDA 1/4" X 8"MOD.9685	PIEZA	8	URREA	76.85	614.80	713.17
180	2911	DESARMADOR STÁNDAR BARRA REDONDA PLANO 3/16"X4"MOD.9602	PIEZA	8	URREA	45.90	367.20	425.95
181	2911	DESARMADOR STÁNDAR BARRA REDONDA PLANO 1/4"X4"MOD.9604	PIEZA	5	URREA	59.40	297.00	344.52
182	2911	DESARMADOR STÁNDAR BARRA REDONDA PLANO 5/16"X 6"MOD.9606	PIEZA	5	URREA	76.95	384.75	446.31
183	2911	DESARMADOR STÁNDAR BARRA REDONDA PLANO 3/8"X 8"MOD.9608	PIEZA	5	URREA	110.70	553.50	642.06
184	2911	DESARMADOR STÁNDAR BARRA REDONDA PLANO 5/16"X10"MOD.9643	PIEZA	5	URREA	99.90	499.50	579.42
185	2911	DESARMADOR STÁNDAR BARRA REDONDA PLANO 1/4"X 6"MOD.9616	PIEZA	5	URREA	64.80	324.00	375.84
186	2911	DESARMADOR PUNTA DE CRUZ BARRA REDONDA 1/4"X4. 1/4"MOD.9684	PIEZA	5	URREA	62.10	310.50	360.18
187	2911	DISCO PARA DESBASTE DE METAL ALTO RENDIMIENTO DE 7"	PIEZA	4	TRUPER	85.05	340.20	394.63
188	2911	DISCO PARA CORTE DE METAL ALTO RENDIMIEN TN DE 7"	PIEZA	4	TRUPER	54.00	216.00	250.56
189	2911	DISCO PARA CORTE DE PIEDRA ALTO RENDIMIENTO DE 7"	PIEZA	2	TRUPER	67.50	135.00	156.60
190	2911	DISCO PARA CORTE DE METAL ALTO RENDIMIENTO DE 4 1/2"	PIEZA	10	TRUPER	23.63	236.30	274.11
193	2911	ESCALERA DE TIJERA DOBLE DE ALUMINIO, 3 PELDAÑOS 1.22 M. ALTURA TIPO I 113 KG.	PIEZA	1	TRUPER	845.10	845.10	980.32
195	2911	ESCALERA DE EXTENSION DE ALUMINO MODELO C-2124-24SLN TIPO I 113 KG.	PIEZA	1	CUPRUM	3,763.80	3,763.80	4,366.01
199	2911	CUCHILLA MULTI USOS NS500 PARA TABLAROCA LARGO 6-3/4"	PIEZA	3	CELTA	34.43	103.29	119.82
206	2911	PINZA DE PRESION TIPO NARIZ LARGA DE 9"	PIEZA	3	TRUPER	170.10	510.30	591.95
207	2911	PINZA DE PRESION QUIJADA RECTA DE 10"	PIEZA	3	WOLFOX	66.83	200.49	232.57

PARTIDA	PARTIDA PTAL.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE CON I.V.A.
217	2911	ADAPTADOR DE 1/2" X 3/8" ACERO AL CROMO VANADIO	PIEZA	4	TRUPER	31.05	124.20	144.07
220	2911	PONCHADORA PARA CONECTORES-F, COMPACTA CAT. VDV212-008-SEN	PIEZA	1	KLEINTOOLS	307.80	307.80	357.05
221	2911	PONCHADORA PARA CABLE COAXIAL CON JUEGOS DE TROQUELES INTERCAMBIABLES CAT. VDV212-803-SEN	PIEZA	1	KLEINTOOLS	1,485.00	1,485.00	1,722.60
225	2911	PROBADOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO DE DOBLE RANGO CAT. NCVT-2	PIEZA	5	KLEINTOOLS	378.00	1,890.00	2,192.40
226	2911	JUEGO DE LLAVES ESPAÑOLAS PULIDO ESPEJO EN PULGADAS 15 PIEZAS COD. 3000G	JUEGO	3	URREA	2,081.70	6,245.10	7,244.32
227	2911	JUEGO DE LLAVES ESPAÑOLAS PULIDO ESPEJO METRICAS 10 PIEZAS COD. 30000A	JUEGO	2	URREA	1,472.85	2,945.70	3,417.01
228	2911	LLAVES DE ESTRIAS PULIDO ESPEJO DE 45° EN PULGADAS 6 PIEZAS COD.8100C	JUEGO	4	URREA	1,402.65	5,610.60	6,508.30
229	2911	LLAVES DE ESTRIAS PULIDO ESPEJO DE 45° METRICAS 6 PIEZAS COD.8100CM	JUEGO	4	URREA	1,306.80	5,227.20	6,063.55
231	2911	CUCHILLA PARA CORTATUBOS USO GENERAL COD. 350D19G	PIEZA	5	URREA	93.15	465.75	540.27
232	2911	CUCHILLA PARA CORTATUBOS USO COBRE COD. 350D19C	PIEZA	5	URREA	93.15	465.75	540.27
233	2911	CUCHILLA PARA CORTATUBOS USO METAL COD. 350D26M	PIEZA	1	URREA	137.70	137.70	159.73
234	2911	CORTADORA MANUAL DE AZULEJO PROFESIONAL CLAVE CAZ-66X	PIEZA	1	TRUPER	2,720.25	2,720.25	3,155.49
235	2911	ARCO PARA SEGUETA, CUERPO DE ALUMINIO, MANGO ANTIDESLIZANTE MOLDEADO, MOD. 353AT	PIEZA	5	URREA	218.70	1,093.50	1,268.46
236	2921	CERRADURA DE PERILLA CON BOTON, DISEÑO GAMMA, ACABADO CROMO MATE, COD. 52PDGAM26DXN	PZA	60	PHILLIPS	137.70	8,262.00	9,583.92
237	2921	FORJA E109	PZA	300	EG	2.96	888.00	1,030.08
238	2921	CERRADURA PARA MUEBLE MOD. 42 ACABADO CROMO	PZA	112	PHILLIPS	101.25	11,340.00	13,154.40
262	2941	MEMORIA USB 3.0, 16 GB	PIEZA	108	LEXAR	125.70	13,575.60	15,747.70
242	2941	ADAPTADOR BLUETOOTH ASUS USB-BT400 4.0	PIEZA	6	ASUS	417.15	2,502.90	2,903.86
243	2941	BOBINA DE CABLE UTP CATEGORÍA 6	PIEZA	8	UTP	1,290.60	10,324.80	11,976.77
245	2941	CABLE ESPIRAL PARA APARATO TELEFÓNICO, NEGRO, TERMINAL RJ-11, 7"	PIEZA	15	STEREN	36.45	546.75	634.23
251	2941	DISCO DURO PORTÁTIL, 4TB, USB 3.0, SIN CONEXIÓN A CORRIENTE ELÉCTRICA	PIEZA	5	SEAGATE	5,535.00	27,675.00	32,103.00
256	2941	FUENTE DE PODER, PARA SERVIDOR HP PROLIANT DL380 G6	PIEZA	1	HP	3,510.00	3,510.00	4,071.60
257	2941	GRABADOR DE DVD, DVD-R 24x / DVD+RW 8x, SATA, INTERNO, NEGRO LG MODELO GH24NSC0 24X	PIEZA	7	LG	675.00	4,725.00	5,481.00
258	2941	JACK RJ-45, CATEGORIA 6	PIEZA	200	MASTER	6.75	1,350.00	1,566.00
259	2941	KIT TECLADO Y RATÓN PARA PC DE ESCRITORIO, MICROSOFT WIRELESS DESKTOP 3000	PIEZA	10	LOGITECH	943.65	9,436.50	10,946.34
261	2941	MEMORIA RAM 8 GB, DDR3, PC3L-12800, DIMM, COMPATIBLE CON LAPTOP LENOVO THINKPAD L440	PIEZA	6	CRUCIAL	1,279.02	7,674.12	8,901.98
263	2941	MOUSE USB ÓPTICO NEGRO 1000 DPI, MICROSOFT OPTICAL MOUSE 200	PIEZA	30	MICROSOFT	255.15	7,654.50	8,879.22

PARTIDA	PARTIDA PTAL.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PREGIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.	IMPORTE CON I.V.A.	
264	2941	PLUG RJ45	PIEZA	100	MASTER	6.75	675.00	783.00	
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>526,881.69</b>	<b>611,182.76</b>
							<b>I.V.A.</b>	<b>84,301.07</b>	
							<b>TOTAL</b>	<b>611,182.76</b>	

**6.2. MONTO TOTAL POR PATIDA PRESUPUESTAL DE LOS BIENES REQUERIDOS**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	IMPORTE POR PARTIDA PRESUPUESTAL CON I.V.A.
2141 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	15,747.70
2441 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	7,265.82
2461 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	230,547.07
2471 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	23,671.77
2491 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	168,130.49
2911 HERRAMIENTAS MENORES	53,805.01
2921 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	23,768.40
2941 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	88,246.50
<b>TOTAL</b>	<b>611,182.76</b>

**7. POLÍTICAS DE ENTREGA**

- a) LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR", EN DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS, EN EL ALMACÉN CENTRAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, PLANTA BAJA, ALA "D", COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, C.P. 08400, MÉXICO, D.F. LA ENTREGA DEBERÁ SER CONFORME AL PERÍODO DE ENTREGAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO Y FIRMADA POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.
- b) LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE CON LA FACTURA ORIGINAL Y DOS COPIAS SIMPLES.
- c) **EL PERÍODO DE ENTREGAS SERÁ DE DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016.**
- d) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO PARA ATENDER SOLICITUDES EXTRAORDINARIAS CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 9 A 18:00 HORAS.
- e) EN EL CASO DE RETRASO EN CUALQUIERA DE LAS ENTREGAS PROGRAMADAS, SE HARÁ ACREEDOR DE PENAS CONVENCIONALES CONFORME AL NUMERAL 10 DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

**8. VALIDACIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES**

LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DE ALMACÉN LLEVARÁ UN REGISTRO DE LA ENTREGA DE BIENES A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE VALIDAR DICHOS BIENES Y LA FACTURA RECIBIDA, NO OBSTANTE QUE ÉSTA SE DEBERÁ ENTREGAR A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE PAGOS DE ESTE INSTITUTO, PARA DARLE TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DESIGNARÁ A UN RESPONSABLE PARA QUE EN EL ALMACÉN CENTRAL, VERIFIQUE LA ENTREGA DE LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADOS, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE VALIDAR DICHS BIENES Y LA FACTURA RECIBIDA, NO OBSTANTE QUE ÉSTA SE DEBERÁ ENTREGAR A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE PAGOS DE ESTE INSTITUTO, PARA DARLE TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA ENTREGA DE BIENES SE DEBERÁ VALIDAR CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO FORMALIZADO, Y EN EL CASO EN QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE ALGÚN BIEN CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A SU PROPUESTA TÉCNICA Y CONTRATADAS SE LE DARÁ UN LAPSO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA CORREGIR SU ENTREGA, Y EN EL CASO DE QUE EL BIEN NO SEA RECIBIDO EN ESTE PERIODO SE LE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES.

**9. AUTORIZACIONES**

EN EL CASO DE QUE POR NECESIDADES DEL INSTITUTO SE REQUIERA LA ENTREGA ANTICIPADA O RETRASADA DE ALGUNO O TODOS LOS BIENES CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE ANEXO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA SOLICITUD EXPRESA DE ALGUNA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

ASIMISMO PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EL PERÍODO DE ENTREGA SOLICITADO POR EL PROVEEDOR, DE DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD POR ESCRITO Y DEBERÁ SER AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL CATÁLOGO SIGUIENTE:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
2	ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR PÉREZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
3	LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES
4	L.A. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ	COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
5	LIC. JACOBO ALEXANDER CANO GONZÁLEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN Y DISEÑO
6	LIC. MOISÉS ZÁRATE TOTOLHUA	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMÁTICA
7	C. EDGAR ALFONSO COELLO GONZÁLEZ	RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES

**10. PENAS CONVENCIONALES**

- a) PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", RETARDE EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA TOTAL DE BIENES, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2% DEL VALOR TOTAL DE LA ENTREGA PROGRAMADA (SIN INCLUIR EL I.V.A.) POR CADA DÍA DE RETRASO YA QUE DESPUÉS DEL SEXTO DÍA SI "EL PROVEEDOR", CONTINUA CON TAL RETRASO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- b) PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", RETARDE EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE ALGÚN O ALGUNOS DE BIENES, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2% DEL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS (SIN INCLUIR EL I.V.A) Y A PARTIR DEL SEXTO DÍA HÁBIL "EL INSTITUTO" PODRÁ REALIZAR LA COMPRA CON OTRO PROVEEDOR A CUENTA Y CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVIAMENTE CONTRATADO,